

RIO GALLEGOS, 29 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.724/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 211/16 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ingº René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. María Alfonsina GIORDANO, a partir del 1º de Agosto de 2016, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en el turno noche de 18:00 a 22:00 horas, para desempeñarse como Maestra de Sala de Bebés del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 2409/16 el Secretario de Administración de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. María Alfonsina GIORDANO para desempeñarse como Maestra de Sala de Bebés del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 16 de Diciembre de 2016, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. María Alfonsina GIORDANO (C.U.I.T. N° 27-32371374-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Maestra de Sala de bebés del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Septiembre y hasta el 16 de Diciembre de 2016, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. María Alfonsina GIORDANO percibirá la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 y a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tel. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG